

lob



la corporación tras breve deliberación acuerda por unanimidad aprobar la cuenta de referencia.

En el periodo informativo y a propuesta de la Presidencia se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación Municipal con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. D. José María Martínez, ilustre teniente e hijo adoptivo de la Ciudad, recordándose asimismo testimoniar a su esposa y familiares la condolencia de la Ciudad.

y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 20:50 horas se levantó la sesión por la Presidencia con advertencia expresa de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures: Rafael Andrés, Julián, and others]

Acta de la sesión ordinaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 29 de enero de 1970

- Alcalde -
- D. Cosme Gómez
- Asistentes -
- D. Julio Belenguero
- D. Angel Pandello
- D. José Benítez
- D. Luis Pastor
- D. Gil Utrillas
- D. Fernando Sanchez

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Hútil Ciudad de Teruel, siendo las 20:20 horas del día 29 de enero de 1970, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Truero, los Excmos. Concejales D. Julio Belenguero, D. Angel Pandello, D. José Benítez, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sanchez, D. Narciso Ferrer, D. José M. López, D. Rafael Andrés, D. José Manuela y D. Antonio Utr, quienes la

hlt

D. Oulacio Ube
" Jose M. Lopez
" Rafael Audrai
" Marcos Foruado
" Jose Louzada
- Secretaris -

D. Juan d' Anpo
- Interventor occlal -
D. Arturo Porto

ausencia excusada de D. Leon Guimer, con existencia del secretario de la Corporacion D. Juan d' Anpo Guimales y en presencia del Interventor occlal; D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaro - abierta la sesion por la Presidencia, examinandose de conformidad con el Orden del Dia los asuntos que a continuacion se detallan:

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dio lectura al borrador del acta correspondiente a la sesion anterior de fecha 27 de diciembre de 1969, aprobandose por unanimidad.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE. - Dada lectura al extracto de acuerdos correspondiente a las sesiones celebradas por la Comision municipal Permanente en sesiones de fechas 13 y 20 de los corrientes, la Corporacion se da por enterada.

III. - PROPUESTA DE SECCIONADO DEL TERMINO MUNICIPAL, PREVIO A LA FORMACION DE LOS CENSOS GENERALES DE LA NACION. - Por Secretario se da cuenta que dispuesta por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1969, y como trabajo preparatorio para la formacion de los censos generales de la Nacion, el seccionado de los terminos municipales en forma que comprendan, en lo posible, 2000 habitantes, se ha procedido a estudiar por los servicios municipales las nuevas delimitaciones, dentro de los 4 distritos existentes, y en su consecuencia, conforme al acuerdo adoptado por esta Corporacion en sesion plenaria de 27 de noviembre ultimo se eleva la propuesta correspondiente a su consideracion, quedando establecida de la siguiente forma:

Distrito 1º, 4 secciones, sin modificacion

Distrito 2º, 3 secciones.

Distrito 3º, 5 secciones; Distrito 4º - 3 secciones sin variacion.

Por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta de la division del termino municipal en 15 secciones con las delimitaciones siguientes:

Seccion 1º - 1ª sin variacion

" 1º - 2ª " "

" 1º - 3ª " "

" 1º - 4ª " "

huf

Sección 2ª - 1ª sin variación

2ª - 2ª, desde el Puente de la Reina, calle Miguel Ibáñez (impares) y carretera de Alcañiz, impares a diseminados; desde el Puente de la Reina, bajo los arcos, hasta Casa Columna y Puente Nuevo, siguiendo río Turia, aguas arriba, margen derecha.

Sección 2ª - 3ª. Desde Puente de la Reina, calle Miguel Ibáñez, pares, y carretera de Alcañiz, pares a diseminados; desde Puente de la Reina, bajo los arcos a calle del Correl y Plaza de la Merced, siguiendo por Ronda de Dámaso Torín hasta calle Mayor del Arbol, siguiendo por esta, impares, hasta el Portillo.

Sección 2ª - 4ª. Calle Mayor del Arbol, pares, hasta Portillo; calle de la Jardinera y Mona Motina, pares.

Sección 3ª - 1ª. Mona Motina, impares, calle del Rosario y Cuesta de la Mona, hasta el viaducto; desde el Viaducto laterales de la Plaza de Toros hasta el empalme con la carretera de Sagunto.

Sección 3ª - 2ª. Desde el Viaducto, carretera de Sagunto, Paseo del Generalísimo y calle S. Francisco, impares, Puente Nuevo y río Turia aguas arriba, margen izquierda.

Sección 3ª - 3ª. Ronda de la Liberación, calle S. Fernando; Avda. de la División Azul, hasta Ronda Sevilla y desde el empalme del Cornijete, carretera de Sagunto.

Sección 3ª - 4ª. Avda. Ruiz Jimeno, desde calle S. Fernando; calle Castellón; Ronda Sevilla; y Avda. de la División Azul, desde Ronda Sevilla.

Secciones 4ª - 1ª, 4ª - 2ª, 4ª - 3ª sin variación.

IV.- PROPUESTA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES.- De conformidad con la propuesta que eleva la Comisión municipal informativa de Aguas se acuerda contratar con Ecolita S.A. la constitución de un depósito de materiales, con destino al citado servicio, por término de un año, prorrogable por la tónica, y con unos límites de disposición dentro de los términos del artº 41 n.º 6 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1956, y demás condiciones especificadas en la propuesta.

lat

V.- RECLAMACION DE D. ANTONIO MARTIN FORMENTIN EN RELACION CON

EXCESO DE OBRA EN LA GLORIETA FRANCISCO FRANCO.- Visto el escrito que eleva D. Antonio Martin Formentin, adjudicatario, mediante licitacion, y por acuerdo plenario de 21 de octubre de 1968 de las obras de pavimentacion de la 2ª fase de la Glorieta Francisco Franco, en nuestra Ciudad, solicitando el abono del exceso de obra, incluido en la certificacion n.º 2, expedido por el arquitecto municipal director de las mismas, y

RESULTANDO, que por el arquitecto municipal y en relacion a las obras de referencia se expedieron, con fecha 25 de marzo de 1969 la 1ª certificacion de obras, por importe de 242.543'39 ptas., y con fecha 30 de julio, nueva certificacion por importe de 648.874'78 ptas. por un importe total ambas de 891.418'07 ptas., de las que se abono, íntegramente la 1ª, por acuerdo de la Comision Permanente de fecha 1 de abril y la 2ª en fecha 7 de agosto y Pleno en fecha 28 de igual mes por importe de 406.331' ptas.

CONSIDERANDO, que del informe emitido por el arquitecto municipal aparece haberse considerado erróneamente por la Corporacion que la certificacion n.º 2 de las expedidas englobaba a la n.º 1, y en su consecuencia aparecen como ejecutadas y pendientes de abono al recurrente 242.543'39 ptas.,

CONSIDERANDO, que del informe emitido por Intervencion aparece la no existencia de crédito en el Presupuesto Ordinario en vigor para atender el referido exceso de obra.

CONSIDERANDO, que las obras ejecutadas lo fueron por orden de la Alcaldia, y sin posibilidad de tiempo para someterlo a la tramitacion generalmente establecida ante la urgencia en determinar las obras iniciadas en su 1ª fase con la adjudicacion de 29 de febrero de 1968, dada la programacion para la inauguracion de las mismas el 18 de julio, con motivo de la dedicacion de las mismas a Su Excelencia el jefe del Estado, con inauguracion del busto ubicado en su perimetro, y conforme al acuerdo plenario de 29 de mayo de 1969.

Tras breve deliberacion se acuerda por unanimidad, reconocer crédito a favor de D. Antonio Martin Formentin por -

importe de 242.543'39 ptos., a incluir en el presupuesto ordinario de 1970.

VI.- MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. --

Visto el estado en que se encuentra el expediente de revision del Plan General de ordenacion urbana vigente, aprobado por orden ministerial de 22 de junio, 24 de septiembre de 1965 redactado por el arquitecto municipal a requerimiento de la Corporacion y en la que se proyecta de una parte la revision de la zona urbana y de otra la modificacion del Plan de clapas, y

RESULTANDO, que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesion plenaria de 14 de noviembre 1969 y sometido a tramite de informacion publica durante un mes, mediante Edicto en los lugares de costumbre, e insercion en el B.O. de la Provincia n: 143 de fecha 28 de igual mes, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra el mismo.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el art: 32 n: 2, en relacion con el 39 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, la aprobacion provisional de la modificacion del Plan General de ordenacion urbana vigente, para elevarlo a la Comision Central de Urbanismo para su aprobacion definitiva, al no haberse modificado los supuestos establecidos en la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Enas breve deliberacion se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente la revision y ampliacion de la zona urbana prevista en el vigente Plan de ordenacion urbana de la Ciudad, asi como la revision del Plan de clapas previsto en el mismo, con sujecion al Proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Arturo Espores Gaspar y aprobado inicialmente por esta Corporacion en sesion de 14 de noviembre 1969.

2º.- Que se de cumplimiento a lo prevenido en el art: 32 n: 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo 1956, en relacion con el art: 39, elevando el expediente a la Comision Central de Urbanismo a los efectos de su aprobacion defi-

nitiva.

VII.- PROYECTO ADICIONAL AL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto la propuesta que eleva la Comisión Especial del Poligono Industrial, en base al proyecto redactado por el Ingeniero D. Eugenio Xsensio, de aprobación de un adicional de obras a las de construcción de la Estación depuradora de aguas residuales del Poligono Industrial, actualmente en ejecución, por importe de 171.507'27 ptas. de presupuesto de contrato, y

CONSIDERANDO, que el adicional propuesto aparece plenamente justificado en la Memoria suscrita por el técnico-autor del mismo, y Director de las obras en ejecución actual de la Estación depuradora, su cuantía no rebasa el 20% del Presupuesto originario aprobado con fecha 11 de febrero 1967 por la Corporación municipal y 11 de junio del mismo año por la Comisión Provincial de Urbanismo, por importe de 2.074.873'43 ptas. y existe consignación para atender dicho adicional con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, y constan en el adicional las actas de precios contradictorios prevenida en el apartado 8) del artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Enas detenida deliberación se acuerda por unanimidad, prestar la conformidad inicial al mismo y en su consecuencia que se solicite el informe prevenido en el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para a su vista resolver con carácter definitivo.

VIII.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ILUMINACION DE DIVERSAS CALLES, PARCIALES DEL TOTAL, E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Visto el informe emitido por la Comisión municipal correspondiente en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía dada en ejecución del acuerdo plenario de 28 de agosto de 1969, sobre ejecución y financiación de las obras de instalación y

renovación del alumbrado público de la ciudad, como incluidos en el Plan Provincial de Servicios Técnicos, adicional de 1969, y RESULTANDO, que se han redactado los proyectos y presupuestos para instalación y renovación del alumbrado público de las calles Ronda 18 de Julio, Ronda Simón Bolívar, Chacabuco, Avda. Sagunto, Plz. Carlos Castel, c/ Ramón y Cajal, Plz. General Urda y Plz. General Pizarro, por importe total de 3.500.328'86 ptas. y que constituye parte integrante del anteproyecto de iluminación de la ciudad aprobado por el Ayuntamiento e incluido en el adicional de 1969 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe total de 9.556.892' ptas.

RESULTANDO, que de conformidad con la financiación propuesta por la Comisión de Servicios Técnicos y aceptada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de agosto de 1969, la aportación municipal se estableció en 3.543.871' ptas. con imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial.

CONSIDERANDO, que la instalación y renovación del alumbrado público se encuentra especialmente recogida entre las obras que motivan la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial del art. 451 b) y 469 g) de la Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955, pudiendo alcanzar el importe repercutible hasta los 4/5 del coste total de las obras.

CONSIDERANDO, que los proyectos redactados, constituyen parte integrante del anteproyecto total de iluminación de la ciudad, aprobado por el Ayuntamiento e incluido en el Plan y la financiación prevista afecta a la totalidad del mismo por lo que la determinación del coste total de la obra impone el principio de unidad de la misma, sin perjuicio de la aplicación del porcentaje general que se determine a los proyectos parciales de cada una de las calles de la variedad de modalidades de alumbrado previstas. Por lo que afectando las obras totales proyectadas a varios inmuebles de propiedad estatal situos en la ciudad, así como de la Empresa cooperadora deben tenerse en

ht

cuenta las normas preexistentes en los art: 454 n: 3 y 455 - n: 1 y 2 de la Ley, para la determinación del importe total de la obra a efectos de contribuciones especiales y compensación de cuotas con cargo a las aportaciones del estado, y empresa suministradora.

CONSIDERANDO, que a los efectos de determinar el porcentaje repercutible sobre el coste total de las obras deben conjugarse el beneficio general y el beneficio especial que las mismas supongan.

CONSIDERANDO, que la determinación de los obligados al pago por beneficio especial son los propietarios de los inmuebles afectados, conforme establece el art: 463 - n: 1 b) de la Ley.

CONSIDERANDO, que entre los elementos elegibles como base de reparto cabe estimar como mas idóneo el m. lineal de fachada a la vía pública, en la que se efectúe la instalación de alumbrado o renovación del mismo, por estar en definitiva la longitud de la instalación directa con la dimensión lineal de las fachadas de los inmuebles, determinando en definitiva este el coste de aquella, y habiendo sido así especialmente recogida esta base de reparto entre las enumeradas en el art: 9: norma 6: de la Ley 48/1966, que aunque no vigente, si merece reconocerse un carácter orientador muy señalado.

CONSIDERANDO, que la Corporación en sesión plenaria de 15 de diciembre 1966 y para análogo tipo de obras aprobó una ordenanza fiscal, concretando así la de carácter general para aplicación de contribuciones especiales, n: 39 de las vigentes. - Se acuerda por unanimidad:

1:.- La aprobación de los proyectos y presupuestos parciales correspondientes a la renovación o instalación de alumbrado público de la Ciudad, en las calles, Ronda 18 de julio, Ronda Dimas Torin, Cta. Alcañiz, Avda. Sagunto; Plz. Carlos Castel; calle Ramón y Cajal; Plz. General Varela y Plz. General Pizarro, por importe de ejecución pro contrato en -

3.500.328'86 ptos.

2º.- La imposición de contribuciones especial, por beneficio especial, configuradas en el artº 451 b) y 469 g) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, para financiación parcial de las obras de instalación y renovación del alumbrado público de la ciudad, en las calles y con sujeción a los proyectos y presupuestos aprobados en esta misma fecha, como parciales del general de la ciudad, en el porcentaje del 33% de coste total de las obras, en relación a los presupuestos y proyectos aprobados se eleva a 1.155.108'52 ptos.

3º.- Aprobar la ordenanza Fiscal redactada por Secretaría para aplicación de la imposición acordada en base a la aprobada por la Corporación en sesión de 15 diciembre de 1966.

4º.- Que el presente acuerdo se le de la publicidad prevenida en el artº 722 de la vigente Ley de Régimen Local, elevándolo a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, e iniciándose seguidamente el expediente prevenido en las normas vigentes para su aplicación.

IX.- PROPOSTA DE LA ALCALDIA EN RELACION AL POLIGONO RESIDENCIAL DE CELADAS.- Dada lectura a la moción que eleva la Alcaldía en relación a la puesta en marcha del Polígono residencial de Celadas, impuesto por el futuro inmediato de desarrollo industrial de la población, iniciado con el Polígono Industrial y la prevista ubicación de la industria de celulosa, que a su vez motiva la programación por el Instituto Nacional de la Vivienda de la construcción de alojamientos y por el Ministerio de Educación y Ciencia de nuevas unidades escolares, así como la circunstancia en cuanto a la modalidad de ejecución del mismo, de ser nuestra Ciudad uno de las pocas capitales de Provincia en las que no ha tenido actuación la gerencia de urbanismo del Ministerio de la Vivienda, y haberse previsto la posibilidad de esta actuación por el Ayuntamiento en la aprobación del Polígono Residencial de Celadas 2º de ejecución dentro del Plan Parcial, se acuerda por unanimidad elevar al Ministerio de la Vivienda, y correspondientes organismos dependientes del mismo, la petición de que por la Gerencia de urbanismo se ejecute el

lat

citado Polígono Residencial de Celadas, justificándose a tal efecto ampliamente los motivos y circunstancias que a juicio de la Corporación justifican dicha petición,

X.- ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE EN RELACION AL DESLINDE DE MONTES PROPIEDAD MUNICIPAL.- A Propuesta de la Comisión Permanente, según acuerdo de 13 de enero actual, y a la vista de las amplias razones que justifica la necesidad imperiosa de deslindar los montes propiedad municipal, y la circunstancia de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado existente que motivó en su día la solicitud a dicho organismo de deslinde del monte Aguanaces. Por unanimidad se acuerda, reiterar del Patrimonio Forestal del Estado la necesidad de proceder al deslinde del monte Aguanaces, así como de los denominados Cerro de Santa Bárbara y la Mucla, todos ellos consorciados con dicho Patrimonio Forestal, y cuya delimitación de propiedad con los enclavados y colindantes, aparece como imprescindible para evitar los continuos incidentes y reclamaciones, y programar y estudiar un auténtico y mejor aprovechamiento de las citadas propiedades municipales consorciadas.

XI.- SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS.- Dada lectura al escrito que eleva el industrial D. Antonio Alcoy Bor, en solicitud de adjudicación directa a su favor del aprovechamiento de maderas en el monte n.º 246 del Catálogo de U. P. Polio de Enmedio del Rey Don Jaime, de 5.350 pinos, y

RESULTANDO, que el aprovechamiento forestal de referencia fue autorizado por el Distrito Forestal de Teruel con fecha 12 de septiembre de 1969 comprendiendo 5.350 pinos en pie, a cubicar en blanco, con una pérdida de descorteamiento del 30% y volumen total de 1.968 m³, en la tasación base de 541.200 ptas. correspondientes a 275 ptas m³. en pie y con corteza.

RESULTANDO, que el aprovechamiento de referencia fue objeto de subasta anunciada en los lugares de costumbre

hbt

y B.O. de la Provincia n° 123 de fecha 13 de octubre de 1969, con resultado desierto según actas incorporadas al expediente de fechas 7 y 19 de noviembre, por falta de presentación de propuestas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo prevenido en el art° 41 - del vigente Reglamento de Contratación de 9 enero 1953, aplicable subsidiariamente conforme a la base onceava del Pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por el ayuntamiento en 30 de junio de 1966 y rectificado el 31 de marzo de 1968 y que ha regido las licitaciones, procede la enajenación directa con arreglo a los precios y condiciones que sirvieron de base a las licitaciones, y que consta en el expediente, y a los efectos prevenidos en el art° 20 n° 1 del indicado Reglamento el informe oportuno justificativo de la excepción.

Por breve deliberación se acuerda por unanimidad, la adjudicación directa, al amparo de lo prevenido en el art° 41 n° 4 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, a D. Antonio Alcon Bou, del aprovechamiento de maderas en el monte n° 246 del Catálogo de U.P. Patio de Enmedio del Rey D. Jaime, de 5.350 pinos en pie, en la tasación base de 541.200'-ptas. con sujeción estricta a las condiciones establecidas en la autorización del Distrito Forestal de fecha 12 de septiembre de 1969 para el citado aprovechamiento, adicionadas en 2 de diciembre de igual año, y Pliego de condiciones económico-administrativas, de 30 de junio de 1966, rectificado el 31 de marzo de 1968, así como el facultativo del propio Distrito Forestal de 10 de septiembre de 1962, y demás condiciones que rigen las licitaciones declaradas desiertas para el aprovechamiento de referencia.

XII.- QUINTO CONCURSO-SUBASTA DE ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de parcelas en el Polígono Industrial La Paz, V.- concurso subasta, convocado en el B.O. del Estado n° 288 de fecha 2 de diciembre último, y cuyo apertura de pliegos de referencia se celebró el 29

hb

de igual mes y la de ofertas económicas el 24 de enero actual, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- aprobar el acto licitatorio y apertura de pliegos económicos y adjudicación provisional efectuado el 24 de los corrientes.

2º.- Efectuar la adjudicación definitiva de las parcelas que a continuación se detallan a favor de los adjudicatarios provisionales, con estricta sujeción a las condiciones señaladas en el Pliego que ha regido la licitación, y ofertas concretas conforme al siguiente detalle:

a D. Salvador Murillo Atienza, la parcela n.º 36, en el precio ofrecido de 371.712'-ptas., abonables en los plazos y forma prevenidos en la Base XV del Pliego de Condiciones que ha regido la licitación.

a Abonos Teruel S. A., la parcela n.º 30, en el precio ofrecido de 548'500'-ptas., abonables en los plazos y forma prevenidos en la Base XV del Pliego de Condiciones que ha regido la licitación.

3º.- autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de las escrituras correspondientes en documento público.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se propone a los asistentes, hacer constar en acta la felicitación al Ilmo. Sr. D. José M.ª Gilla, por su reciente nombramiento como Subdirector General de Promoción Social, acordándose por unanimidad de conformidad con la propuesta.

2.- Seguidamente por la Alcaldía se propone, y acuerda por unanimidad hacer constar al Excmo. Sr. Gobernador Civil el agradecimiento de la Corporación por la concesión de una subvención de 600.000'-ptas. con destino a las obras de pavimentación de la denominada urbanización El Tuto y cerramiento de los fincancillos de la Estación, con fondos procedentes de paro-obrero.

3.- Seguidamente por la Alcaldía se informa a los asistentes de las últimas gestiones efectuadas acerca de

Las obras pendientes de ejecución de la liquidación del Plan de adopción de la ciudad, en el sentido de la inmediata ejecución de las que tiene proyecto y presupuesto presentado, y la necesaria redacción y presentación al Ministerio de la Vivienda de los restantes, por lo que se interesará del arquitecto municipal la redacción de aquellos que la brevedad de tiempo lo permita, encargándose el resto a técnicos ajenos a la Corporación.

Igualmente se da cuenta de las últimas gestiones y conversaciones con IMPACSA sobre la iniciación de las obras de sus factorías, así como primordialmente en relación a la decisión o adoptar sobre la modalidad de financiación de las obras de conducción de aguas desde el Pantano del Orquillo, para utilización conjunta de ayuntamientos e IMPACSA, en sus distintos aspectos, técnico, económico y legal, y que una vez estudiadas en sus posibilidades concretas se someterán a estudio de la Corporación.

También se da cuenta a los Delegados de los distintos servicios de la necesidad de tener al vecindario debidamente informado, a cuyo efecto ha recibido las mayores facilidades de los medios informativos locales, de los problemas y proyectos de los distintos servicios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22 horas 40 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la asistencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente de lo que, como Secretario certifico. - Lo entrelineado vale, certifico.

~~Lambert~~
~~J. P. Jones~~
~~G. H. Jones~~
~~P. J. Jones~~
~~J. Lawrence~~
~~Rapallachis~~